



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta

Número:

Referencia: Aprobación Compulsa de Precios N° 05/2022 - Expediente EX-2022-00088912- -CVSA-DC#CVSA

Aprobación de Compulsa de Precios N° 5/2022 - Contratación del servicio de puesta en valor de los espacios verdes del edificio sede de CORREDORES VIALES S.A., sito en Av. Pres. Roque Saenz Peña N° 777, C.A.B.A. – Expediente Electrónico N°: EX-2022-00088912- -CVSA-DC#CVSA

Por Memorándum N° ME-2022-00088925-CVSA-GRH#CVSA de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos informó que persiste la necesidad de la contratación en cuestión, en virtud de haberse declarado fracasada la Compulsa de Precios N° 04/2022.

En ese sentido, la Gerencia precitada explicitó que dicho requerimiento “*procura generar espacios mejorados y armoniosos con la naturaleza, en pos de lograr ambientes de trabajo más confortables y consustanciados con las temáticas y políticas que CORREDORES VIALES S.A. lleva adelante. Cabe destacar, asimismo, que el presente requerimiento se enmarca en la consideración e importancia que tiene el espacio físico de trabajo como generador de bienestar y satisfacción de los empleados, teniendo incidencia en la mejora de productividad y en la disminución de rotación o ausentismo*”.

A tal efecto, a través del Memorando precitado la Unidad Requirente acompañó las Especificaciones Técnicas correspondientes y estimó el monto de la contratación en PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.942.800) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

En función del importe estimado, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante la Providencia N° PV-2022-00088985-CVSA-SCA#CVSA, procedió a encuadrar el presente procedimiento de selección bajo la figura de la Compulsa de Precios, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3 y 45 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. y elevó a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de autorizar el inicio de la contratación.

Mediante Informe N° IF-2022-00089051-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 14 de junio de 2022, esta Gerencia dejó constancia de la previsión financiera en el Programa Económico Financiero (PEF) y se procedió a dar autorización al inicio del procedimiento.

El Departamento de Compras elaboró el proyecto de Bases y Condiciones Particulares y a través de la

Providencia N° PV-2022-00089100-CVSA-DC#CVSA, remitió los presentes actuados a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de solicitar conformidad del mismo. Posteriormente, a través de la Providencia N° PV-2022-00089392-CVSA-GAF#CVSA esta Gerencia procedió a autorizarlas en función de lo estipulado en el artículo 4° del precitado Reglamento.

Forman parte del Expediente:

1.- La Convocatoria, en la cual se prevé para el día 22 de junio de 2022 a las 12:00hs el Acto de Apertura - IF-2022-00089422-CVSA-SCA#CVSA.

2.- Las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas - IF-2022-00089228-CVSA-SCA# CVSA.

3.- La Invitación a participar de la Compulsa de Precios N° 5/2022, remitida por e-mail el día 15 de junio de 2022 - IF-2022-00089933-CVSA-DC#CVSA.

4.- La difusión a Cámaras y Asociaciones interesadas - IF-2022-00089935-CVSA-DC#CVSA.

5.- La publicación en el sitio web de CORREDORES VIALES S.A. - IF-2022-00089908-CVSA-DC#CVSA.

En la fecha fijada para ello, se realizó el Acto de Apertura tal como consta en el Acta N° IF-2022-00092713-CVSA-DC#CVSA, habiéndose recibido TRES (3) ofertas para el procedimiento en cuestión:

1.- NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5) por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.248.325.-) más IVA.

2.- COOPERATIVA DE TRABAJO CREANDO CONCIENCIA LTDA. (CUIT N° 30-71047299-4) por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.942.800.-) más IVA.

3.- EZEQUIEL MARTÍNEZ DE AGUIRRE (CUIT N° 20-29521807-0) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.701.400.-) más IVA.

El día 23 de junio del corriente, se remitió la solicitud de documentación subsanable a la COOPERATIVA DE TRABAJO CREANDO CONCIENCIA LTDA. y EZEQUIEL MARTÍNEZ DE AGUIRRE, según surge del informe gráfico N° IF-2022-00093589-CVSA-DC#CVSA. En el plazo establecido, sendos oferentes realizaron presentaciones de documentación, según surge de los Informes Nros. IF2022-00094611-CVSA-DC#CVSA y IF-2022-00095900-CVSA-DC#CVSA.

Con fecha 28 de junio del 2022 mediante IF-2022-00096378-CVSA-GRH#CVSA la Gerencia de Recursos Humanos emitió su informe técnico donde señaló que:

- La propuesta presentada por la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. cumple con los requisitos técnicos, especificaciones técnicas de las Bases y Condiciones Particulares y resulta económicamente razonable.
- La oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CREANDO CONCIENCIA LTDA. no cumple con los requisitos técnicos previstos en los incisos l) y m) del artículo 6° de las Bases y Condiciones Particulares, toda vez que DOS (2) de los antecedentes acompañados datan de una fecha mayor al período requerido y que los rubros declarados en el objeto social y en la Constancia de Inscripción de AFIP no tienen relación con el objeto de la presente Compulsa. Asimismo, el material propuesto para las macetas es “madera plástica” no correspondiéndose con lo requerido en las Especificaciones Técnicas correspondientes dónde se solicitó material “fibrocemento”. Asimismo, la misma resulta económicamente razonable.

- La propuesta presentada por el señor Ezequiel MARTÍNEZ DE AGUIRRE no cumple con los requisitos técnicos previstos en los incisos l) y m) del artículo 6° de las Bases y Condiciones Particulares, toda vez que DOS (2) de los antecedentes acompañados no corresponden al oferente. Por otra parte, de la documentación presentada, no se acredita la antigüedad requerida en el rubro objeto de la Compulsa. Asimismo, respecto de las Especificaciones Técnicas no especifica materiales ni tipo de plantas a utilizar. Por último, la misma resulta económicamente razonable.

Con fecha 28 de junio de 2022, mediante Informe N° IF-2022-00096494-CVSA-SCA#CVSA la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una cronológica reseña de lo actuado, señaló: *“(...) esta Subgerencia procedió a analizar los aspectos formales de la única oferta válida presentada por la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L., quien presentó todas las declaraciones juradas requeridas, y acreditó con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscripta en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta, la firma adjuntó la documentación a través de la cual se acredita que posee facultades suficientes para tales efectos. Asimismo, el oferente no registra sanciones en el REPSAL.*

Asimismo, cabe destacar que de la documentación presentada por el señor Ezequiel MARTÍNEZ DE AGUIRRE se registra que el mismo posee deuda tributaria y/o previsional ante la AFIP.”

Finalmente, la precitada Subgerencia concluyó recomendando:

“- 1. Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CREANDO CONCIENCIA LTDA. (CUIT N° 30-71047299-4) por no dar cumplimiento a lo establecido en los incisos l) y m) del artículo 6° de las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, incurriendo en la causal de documentación no subsanable por contener cláusulas en contraposición con las Bases prevista en el artículo 26, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

2. Desestimar la oferta presentada por el señor Ezequiel MARTÍNEZ DE AGUIRRE (CUIT N° 20-29521807-0) por no dar cumplimiento a lo establecido en los incisos j), l) y m) del artículo 6° de las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, incurriendo en la causal de documentación no subsanable por contener cláusulas en contraposición con las Bases prevista en el artículo 26, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

3. Adjudicar la Compulsa de Precios N° 5/2022 a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71219239-5) por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.248.325.-) más IVA por ser su oferta económicamente conveniente y cumplir con lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.”

Seguidamente, se remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia.

La Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2022-0097609-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 29 de junio de 2022, en el ámbito de su competencia y expresó que *“Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo que precede, esta Gerencia de Coordinación Legal no encuentra óbice jurídico para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Unidad de Compras y Contrataciones (...).”*

Con la conformidad del suscrito respecto de lo actuado, conforme los nuevos montos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., se informa que se ha resuelto APROBAR la presente Compulsa según las conclusiones precedentemente citadas de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

En consecuencia, se remiten estas actuaciones al Departamento de Compras, quien deberá proceder de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 55 “FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN” del

Reglamento mencionado.